

En la villa de murcia enca torgias de met
 de junio de mil e quatrocientos e cinquenta e siete
 años el q̄ Justicia y rector de esta villa
 es asaver al q̄d mel onesto y fisonaley de
 gervi sea al cal de q̄d mel onesto y fisonaley a
 gexman de mel onesto y fisonaley fines
 si si queras reñi lores dixeron que atento
 que el termino que es de d'ofrançes veji no
 se avia sea poro que cobra el repartime
 nto de los muelones que le fue en cargo conba
 ra de Justicia de algnaje y paratras cosas
 que se le mandasen es pasado y ahen no
 años mas y su quenta se le avia mado aun
 que asta avra n'esta era y de xard
 como sus mercedes dexaron al d'ofrançes
 en buena o pñion y fama dixeron que le
 revocavan y revocaron el nombramiento
 de algnaje que en el regijo por el q̄ de
 esta villa y mandaron que se entifique que
 que no use del mtra para de tal de si
 era de ante de asta en tanto que por sus
 mercedes se p'bea otra cosa a las personas
 en que y a d'axen los que usan de se mel an
 tes de fijos sin tener fi en tal para ellos de
 mas que se p'be de d'era contra el comoge
 gallares que d'ere cep y si al' n'rt se
 cogere que d'aren por cobrar se le dare
 al q̄d asi en y mandamos para que
 los cobra de al' personas
 que por los q̄d d'os n'rt

Bo canse
 onbra p' se se
 varilafe

